

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 1824

MAT. MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REPOSICIÓN DEL JARDÍN INFANTIL "GABRIELA MISTRAL" DE LA COMUNA DE CURANILAHUE, DE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DEL BIOBIO Y AUTORIZA LICITACIÓN PÚBLICA ID N°1576-61-LP15.

17 JUL 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; El Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; La Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado"; la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; la Ley N° 20.798 de Presupuesto vigente del sector Público; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; el D.L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado; Lo dispuesto en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Gladys Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República; Las Resoluciones N° 015/26 de fecha 04.02.00 y N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Lo dispuesto la Resolución Exenta N°015/1821 de fecha 14.07.2015 que autorizó el procedimiento de Licitación Pública, aprobando bases administrativas, bases técnicas y anexos, para la contratación de la obra de reposición del jardín infantil "Gabriela Mistral" de la comuna de Curanilahue, de Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío; La Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; Artículo N° 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°015/1821 de 14 de Julio de 2015, autorizó el procedimiento de Licitación Pública, aprobando bases administrativas, bases técnicas y anexos, para la contratación de la obra de reposición del jardín infantil "Gabriela Mistral" de la comuna de Curanilahue, procedimiento concursal publicado con ID 1576-61-LP15.

2. Que, en relación con lo anterior, resulta necesario indicar que el art. 19 del Decreto Supremo N° 250 que reglamenta la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, contempla la posibilidad de modificar las Bases Administrativas, antes del cierre de la recepción de las ofertas, mediante la dictación de una Resolución fundada, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

3. Que, en vista a lo anteriormente expuesto y con el propósito de no afectar la presunta intención de los proveedores en ofertar, e incentivar el proceso de postulaciones a la licitación pública requerida por esta repartición regional, se hace menester modificar las Bases Administrativas del proceso licitatorio ID 1576-61-LP15.

4. Habida consideración de lo expuesto, para acometer los fines de este servicio de la administración, resulta necesario dictar un acto administrativo, que autorice la modificación del proceso licitatorio singularizado con la ID 1576-61-LP 15, de Junta Nacional de Jardines Infantiles región del Biobío. Por tanto en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral dos de la Resolución N° 015/0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 015/0172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de junta Nacional de Jardines Infantiles.

RESUELVO

1. **MODIFÍQUENSE** las Bases Administrativas del Proceso Licitatorio ID 1576-61-LP15 relativo a la contratación de la obra de reposición del Jardín Infantil "Gabriela Mistral" de la comuna de Curanilahue, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 015/1821 del 14 de Julio de 2015, en el siguiente tenor:

DONDE DICE:

25. GARANTÍA DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE OBRA Y DEL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

Para garantizar la correcta ejecución de obra y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones previsionales , el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 20% del valor total del respectivo contrato, la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles , RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos ,Su vigencia deberá ser igual al plazo de la ejecución de la obra , aumentado en 12 meses.

GLOSA

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **"CORRECTA EJECUCIÓN DE OBRA Y DEL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES , POR LA REPOSICIÓN DEL JARDÍN INFANTIL "GABRIELA MISTRAL", CÓDIGO 8205002, ID N°1576-61-LP15"**.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

La boleta de garantía, el vale vista serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y del pago de obligaciones laborales y sociales.

El documento deberá ser entregado físicamente, en Oficina de Partes de la Dirección Regional de Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle O'Higgins Poniente N°77, comuna de Concepción, , dentro del plazo de cinco (05) días hábiles desde la notificación del acto decisorio de la licitación, en el siguiente horario:

Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.





Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el establecido en anexo en las presentes bases.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error o defecto formal, que se contenga en el instrumento de garantía expresado defectuosamente, dentro del plazo previsto para su presentación. Si la subsanación se requiriere el último día de ese término, se concederán tres (3) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

La JUNJI estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones, que la JUNJI pueda ejercer, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El cobro de la garantía será compatible con esta última.

La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

La devolución de la garantía se efectuará una vez vencido el plazo de su vigencia en la Dirección Regional de JUNJI respectiva.

En caso de existir aumentos de obras y/o plazo, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles a aumentar el monto de la garantía del contrato en el mismo porcentaje fijado en la modificación correspondiente y prorrogar la misma en los días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere sido solicitado.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales hasta sesenta (60) días hábiles, posteriores a la ejecución del servicio.

Se debe extender una garantía de fiel cumplimiento del contrato por cada proyecto adjudicado. De igual forma se suscribirá un contrato por cada proyecto adjudicado.

DEBE DECIR:

Para garantizar la correcta ejecución de obra y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones previsionales, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al **12%** del valor total del respectivo contrato, la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos, Su vigencia deberá ser igual al plazo de la ejecución de la obra, aumentado en 12 meses.

GLOSA

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: ***"CORRECTA EJECUCIÓN DE OBRA Y DEL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES, POR LA REPOSICIÓN DEL JARDÍN INFANTIL "GABRIELA MISTRAL", CÓDIGO 8205002, ID N°1576-61-LP15"***.





Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

La boleta de garantía, el vale vista serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y del pago de obligaciones laborales y sociales.

El documento deberá ser entregado físicamente, en Oficina de Partes de la Dirección Regional de Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle O'Higgins Poniente N°77, comuna de Concepción, , dentro del plazo de cinco (05) días hábiles desde la notificación del acto decisorio de la licitación, en el siguiente horario:

Lunes a jueves	:	De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes	:	De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el establecido en anexo en las presentes bases.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error o defecto formal, que se contenga en el instrumento de garantía expresado defectuosamente, dentro del plazo previsto para su presentación. Si la subsanación se requiriere el último día de ese término, se concederán tres (3) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

La JUNJI estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones, que la JUNJI pueda ejercer, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El cobro de la garantía será compatible con esta última.

La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

La devolución de la garantía se efectuará una vez vencido el plazo de su vigencia en la Dirección Regional de JUNJI respectiva.

En caso de existir aumentos de obras y/o plazo, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles a aumentar el monto de la garantía del contrato en el mismo porcentaje fijado en la modificación correspondiente y prorrogar la misma en los días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere sido solicitado.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales hasta sesenta (60) días hábiles, posteriores a la ejecución del servicio.

Se debe extender una garantía de fiel cumplimiento del contrato por cada proyecto adjudicado. De igual forma se suscribirá un contrato por cada proyecto adjudicado.



6. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

DONDE DICE:

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl :

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El día de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl , y hasta el día siguiente de la visita a terreno.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A los 02 días siguientes al cierre de las consultas de los Proveedores.
Visita a terreno	El día 27 de Julio a las 13:00 hrs, en el Jardín Infantil Gabriela Mistral, ubicado en Pasaje 4 #23; población Eleuterio Ramírez, Curanilahue.
Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Cierre Recepción de Ofertas	20 días contados desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl LUNES 3 DE AGOSTO
Apertura Electrónica de Ofertas.	Al día siguiente del cierre de recepción de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 10 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 10 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	Dentro de los 10 días siguientes a la notificación al Proveedor adjudicado.

DEBE DECIR:

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl :

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El día de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl , y hasta el día siguiente de la visita a terreno.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A los 02 días siguientes al cierre de las consultas de los Proveedores.
Visita a terreno	El día 27 de Julio a las 13:00 hrs, en el Jardín Infantil Gabriela Mistral, ubicado en Pasaje 4 #23; población Eleuterio Ramírez, Curanilahue.
Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Cierre Recepción de	21 días contados desde la publicación en el sistema

Ofertas	www.mercadopublico.cl MARTES 4 DE AGOSTO
Apertura Electrónica de Ofertas.	Al día siguiente del cierre de recepción de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 10 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 10 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	Dentro de los 10 días siguientes a la notificación al Proveedor adjudicado.

2. DÉJESE ESTABLECIDO que en todo lo no modificado expresamente por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente e inalterado el tenor de la Resolución Exenta N° 015/ 1821 de 14 de Julio de 2015 de Dirección Regional JUNJI Biobío, acto administrativo que mantiene plena validez y eficacia jurídica.

3. ENTIÉNDASE el presente acto como parte integrante de la Resolución Exenta N° 015/ 1821 de 14 de Julio de 2015 de Dirección Regional JUNJI Biobío

4. PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE la presente resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra b, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.


CECILIA CÁCERES CANALES
DIRECTORA REGIONAL (S)

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE
 POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
 DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

CCC/FSC/CGM/ACC/JRM/BCHR/crc

DISTRIBUCION:

- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia ✓
- Subdirección Planificación y Gestión Control
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección Recursos Físicos y Financieros
- Unidad de Compras
- Oficina de Partes.